

RESOLUCIÓN 0326

NEUQUÉN, 15 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10140-M-2022 Alcance 1/2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1223/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE N° 10140-M-2022 Alcance 1/2023 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "REPAVIMENTACIÓN CALLE LEGUIZAMÓN ENTRE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Y MINISTRO ALCORTA Y CALLE SAN MARTÍN E/ AVDA. ARGENTINA Y JUJUY" – Licitación Privada OE N° 28/2022, adjudicada a la empresa C.N. SAPAG S.A., mediante el Decreto N° 0105/2023;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar los certificados de obra N° 1 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Pase N° 177/2023, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-532 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 1;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 928/2023, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (\$599.398,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Construcción, Refacción y Mantenimiento en Teatros" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras de Arquitectura", obra: "Plan Repav. Varios Sectores", de la Subsecretaría de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0326-23

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;


Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/22 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	CONSTRUCCION, REFACCION Y MANTENIMIENTO EN TEATROS	Rentas Generales	599,398
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>599,398</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		599,398
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 599,398</b>

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Plan Repav. Varios sectores	Rentas Generales	599,398
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>599,398</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		599,398
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 599,398</b>

  
 Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
 Municipalidad de Neuquén

0326-23

**ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la  
----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en  
el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA BEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén